

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del *Boletín Oficial*, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Boletín Oficial*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín Oficial*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1.º de noviembre de 1867).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Dando normas para los estudios de enfermeras

Ilmo. Sr.: Proponen las Facultades de Medicina de varias Universidades, conforme al artículo 4.º de la Orden de 21 de mayo de 1941, nuevas normas que completan la orientación que dicha disposición establece, con carácter general, para los estudios de enfermeras; y

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas, ha resuelto:

1.º La escolaridad que señala el artículo 2.º de la Orden mencionada se entenderá en dos cursos académicos ordinarios, celebrándose los exámenes, después de cada uno de ellos, en el mes de junio.

2.º Constituirán la materia propia de los estudios de cada curso el contenido aproximado de la mitad del programa vigente para estos estudios.

3.º Las alumnas no aprobadas o no presentadas en curso podrán repetir dicho curso simultaneándolo con el siguiente.

4.º En el curso actual, los exámenes tendrán lugar a continuación de los de los alumnos libres de las Facultades de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 159, de fecha 8 de junio de 1942).

SECCION CUARTA

Núm. 2.581

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, ha tenido a bien acordar con fecha 11 de mayo de 1942 la aprobación de los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Figueruelas, de esta provincia, de acuerdo con los datos consignados en la memoria reglamentaria de julio de 1941, por considerar que la mencionada comprobación está en conjunto bien efectuada.

Considerando igualmente que el líquido imponible comprobado de 27.042 pesetas arroja una diferencia en más de 18.399'74 pesetas sobre el anterior, y, por lo tanto, que a partir de 1.º de enero de 1943, el pueblo de Figueruelas deberá tributar con arreglo a 27.042 pesetas de líquido imponible al 21'50 por 100 de tipo de gravamen, que debe arrojar 5.814'03 pesetas de contribución.

Queda declarado en período de conservación el referido Registro fiscal como consecuencia de lo acordado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, pudiendo en el plazo de un año formularse reclamación colectiva, empezando a contarse este plazo desde la fecha del acuerdo ya citado de 11 de mayo de 1942.

Zaragoza, 8 de junio de 1942.—El Administrador de Propiedades, Mariano Goizueta.

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 21 de noviembre de 1941, ha tenido a bien acordar la aprobación, de los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de Boquifeni, efectuado por la Comisión del Servicio, en virtud de cuya aprobación, dicho pueblo deberá tributar en 1943 por el líquido imponible de 55.64'30 pesetas, y al 21'50 por 100, y deberá arrojar la cifra de 11.946'32 pesetas, lo que origina una diferencia de más de 7.161'46 pesetas en la contribución, con relación a la cifra porque tributaba anteriormente.

Queda declarado en período de conservación el Registro fiscal de dicho pueblo desde la fecha de aprobación de los trabajos y desde la misma podrá formularse reclamación colectiva durante un año.

Zaragoza, 8 de junio de 1942.—El Administrador de Propiedades, Marino Goizueta.

SECCION QUINTA

Núm. 1.962.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión municipal permanente durante el primer trimestre de 1942:

(Continuación: Véase B. O. núm. 128)

Contestar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, respecto a la reclamación interpuesta por la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria, que no procede entrar en el fondo del asunto por haber retirado el recurso dicho organismo.

Tomar en consideración y pasarla a estudio de la Comisión una moción suscrita por el Teniente de Alcalde D. Rudesindo Nasarre, relativa al saneamiento y seguridad de las cuevas habitadas en los extramuros de la ciudad.

Sealón ordinaria del día 18 de febrero

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Abonar a D.^a Consuelo Esteban, viuda del que fué Profesor de Sordo-mudos y ciegos, D. Lorenzo Cáceres, la mensualidad correspondiente al mes de octubre, no percibida por su difunto esposo.

Habilitar una vivienda que existe en el edificio municipal de la plaza de la Victoria, adjudicándola al Ordenanza Pascual Julián.

Conceder la vecindad a D.^a Mercedes Atance Horno.

Contribuir con 1.000 pesetas a los gastos que origine la propaganda de la campaña de caridad, iniciada por la Junta Diocesana de Acción Católica.

Asignar el número 240 del barrio de San Juan de Mozarrifar, a la parcela propiedad de D. Francisco Claver Noguerras, sita en dicho barrio.

Señalar el jornal de 4 pesetas diarias a las limpiadoras de la Casa de Socorro.

Desestimar petición de la Dirección General de Prisiones de que se subvencione a la Junta Local del Patronato Central para la redención de penas por el trabajo.

Satisfacer a D. Saturnino González Vergara los haberes devengados y no percibidos por su difunta madre, D.^a Cristina Vergara Huete.

Contribuir a la reconstrucción de la Casa Ma-

dre de las Escuelas Pías en Peralta de la Sal, con 1.000 pesetas.

Designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Inspector de Arbitrios.

Dar el nombre de Luna (D. Pablo), músico aragonés, a la actual calle de la Luna, e invitar a la Empresa del Teatro Principal a que organice un homenaje a dicho Maestro, que será patrocinado por esta Corporación.

Adquirir 100 ejemplares de la obra "Deudas Sagradas", de D. Joaquín Briz.

Subvencionar con 1.000 pesetas la publicación de las conferencias del curso de Química técnica, dedicadas a economía e industria regional.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Autorizar para construir edificios: a D. Manuel Alonso, de tres plantas, en Venecia, 63; a D. Cayetano Laborda, de tres plantas, en Arzobispo Añoa del Busto; a D. Jesús Parra, de dos plantas, en Nuestra Señora de Bonaría, 3; a don Jesús Blasco, de dos plantas, en Avenida del Maestro Clavé, 305; a D. Francisco Chueca, de dos plantas, en Ventura Rodríguez, 48; a doña Delfina Gracia, de dos plantas, en Venta del Olivar; a D. Francisco Cortés, de dos plantas, en Carqué, sin número, y a D. Julio Lobera, de una planta, en Garrapinillos.

Conceder permiso: a D. Manuel Royo y a don Raimundo Monterde, para aumentar piso en Zaragoza la Vieja, 16, y Boggiero, 70, respectivamente; para reforma y ampliación: a D. Vicente Gracia, en Unceta (angular a Bolivia); a D. Vicente Soria, en Inglaterra, sin número; a D. Gaspar Antoñanzas, en Armas, 137; a D. Mariano Oto, en Aben-Aire, 2; a D. Hilario Royo, en Penena, 8; a D. Luis María Palacios, en Pradilla, 23, y a D. José Bruned, en Galdeano, 12.

Autorizar a D. Valero Mateo Blasco para parcelar la finca Avenida de San José, 34, en las condiciones que se expresan en dictamen.

Denegar la petición de D. Miguel Segarra de que se le dispense por ahora de instalar ascensor en Avenida de Calvo Sotelo, 6.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de las correspondientes a la construcción, de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero por 11.794'53 pesetas.

Devolver a D. Francisco Chueca la fianza constituida con motivo de la contrata de las obras de construcción de una casilla en el barrio de Casablanca, destinada al servicio de la Policía Sanitaria de Abastos.

Contestar a la Inspección Técnica y Administrativa de Ferrocarriles, 5.^a División, que para no demorar la sustitución de postes e hilo de trabajo que la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" ha de realizar en la línea del Gállego, no hay inconveniente en modificar el proyecto de alcantarillado en dicha vía.

Remitir a la Inspección Técnica y Administrativa de Ferrocarriles, 1.^a División, los antecedentes relativos al proyecto para la construcción del colector destinado a desagüe de la fábrica del Acumulador Tudor y edificaciones de la misma zona.

Denegar la petición de D. Simón Díez de que se cedan 42 metros de bordillo.

No aceptar el aumento que interesa la C. N. S., de 2 pesetas sobre la actual tarifa de coches de punto en carreras por horas.

Desestimar la reclamación formulada por don Miguel Segarra y otros señores firmantes sobre instalación de un laboratorio de productos farmacéuticos en calle de Jaime Balmes, 5.

Contestar a D. Alejandro Bernal sobre su petición de que se inspeccionen unos calderines de carga de calefacción instalados en la casa núm. 8 duplicado de la calle de Germanias, que es asunto a deliberar entre constructor y reclamante.

Aceptar la indicación de la Comisaría Provincial de Excavaciones que se consignen en las condiciones de subastas de obras de derribo y venta de solares las previsiones contenidas en la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil en relación con el inmediato aviso a dicho organismo de todo hallazgo arqueológico o artístico; haciendo saber esta circunstancia a los actuales contratistas, y exponer el caso a los efectos consiguientes, a las Direcciones de Arquitectura e Ingeniería municipal y Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Hacer en cada una de las doce sepulturas que posee la Comunidad de Religiosas Adoratrices en el Cementerio Católico de Torrero las obras similares a una sepultura perpetua para dotarlas de lugar para seis enterramientos, en la forma expresada en dictamen.

Mantener el acta levantada por la Inspección de Arbitrios a D. Florentino Azpeitia, respecto a 275'09 metros cuadrados de jardín de la casa núm. 13 del paseo de Ruiseñores.

Anular el acta levantada por la Inspección de Arbitrios a D.^a Balbina Palomar, por canon de agua de 10.000 metros cuadrados de huerto en Avenida del General Mola, 48.

Dejar sin efecto la cuota asignada a D.^a Catalina Armijo, por contribuciones especiales relativas a la prolongación y ensanche de la calle de San Vicente de Paúl, respecto a la finca Don Juan de Aragón, 46, y devolverle las dos anualidades satisfechas.

Autorizar a D. José Rueda y a D.^a Rosario Ruiz para colgar placas anunciadoras de su profesión e industria en San Vicente de Paúl, 23 y Baltasar Gracián, 6, respectivamente.

Celebrar subasta con la mayor urgencia para construir dos manzanas de nichos a perpetuidad.

Rectificar el importe de la liquidación a percibir por D. Francisco Alfonso Palomar y demás propietarios de la casa núm. 10 de la plaza del Pilar por expropiación de este inmueble, incrementándola en 3.804'78 pesetas en la forma que se expresa en dictamen.

Que el pago del canon de agua y vertido que se reclama a la Cámara Oficial de Comercio y de la Industria por la Feria de Muestras, afecte solamente a un trimestre.

Autorizar a D. José da Silva para ocupar el terreno preciso para instalar un puesto (con su almacén) para alquiler de bicicletas en el Parque de Primo de Rivera.

Dar de baja en el padrón de solares, a partir de 1.º de enero de 1941, el que fué propiedad de don Félix Mallén, sito en Almunia, núm. 1.

Desestimar la petición de D. Bautista Pérez, propietario de un kiosco de refrescos sito en la plaza de Paraíso, junto al edificio de la Facultad de Medicina, de que no se le cobre la tasa por las ventas que realiza en la vía pública.

Denegar la petición de D.^a Higinia Rodrigo de que se le incluya en el vigente presupuesto un crédito de 280 pesetas por impresos servidos a la Corporación.

Desestimar la instancia del Auxiliar recaudador de casas baratas D. Máximo Baza, reclamando la inclusión en el actual presupuesto de la cantidad correspondiente a la asimilación de su cargo a Auxiliares administrativos de tercera.

Poner la documentación de propiedad de la sepultura perpetua núm. 523 del cuadro 61 del Cementerio Católico de Torrero, que figura a nombre de familia de Robert Alerany, a favor del Instituto de Religiosas Adoratrices.

Pasar a informe de los señores Inspectores provincial de Sanidad y municipales la petición de D. Lorenzo López Buera, sobre cesión de terreno en la zona de Miralbueno, para instalar un centro médico para enfermos tuberculosos.

Indicar al Instituto de Religiosas Escolapias que es inexcusablemente obligado que el edificio de su propiedad, situado en el paseo de Ruiseñores, utilice el servicio municipal de agua; fijar las cuotas a satisfacer por agua y vertido, y desestimar su petición de subvención equivalente a dicho concepto.

Acceder a lo solicitado ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por D. Francisco Martínez, D. Vicente Gambón y las Compañías de Seguros de incendios del Teatro Principal, incluyendo en el actual presupuesto las cantidades que corresponden.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Devolver a la Comisión de Ensanche el dictamen relativo a solicitar de la Dirección General de Propiedades designe la Comisión comprobadora de ensanche de esta ciudad.

Adjudicar a D. Manuel García una faja de terreno de 96'05 metros cuadrados en la Avenida del Ferrocarril, que hoy pertenece a la vía pública como colindante, en 4.802'50 pesetas.

Aceptar el proyecto de abastecimiento de agua para el evacuatorio subterráneo en la plaza de San Francisco (Gran Vía), llevando a cabo las obras por administración, y formar el correspondiente presupuesto extraordinario.

Aprobar una factura del Procurador municipal por 35 pesetas.

Desestimar la petición del Auxiliar administrativo D.^a María del Pilar Guinda, de que se le conceda un mes de licencia sin sueldo.

Habilitar locales para efectuar las revisiones de aquellos mozos procedentes de zona liberada y pertenecientes a los reemplazos de 1936 a 1941 y gratificar con 5 pesetas a cada uno de los Sargentos talladores.

Suspender de empleo y sueldo por treinta días al Ordenanza José Vargas.

Sesión ordinaria del día 25 de febrero

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento del Ayuntamiento y de la ciudad por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Nicolás Franco Salgado-Araujo, padre de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la jubilación del Catedrático don Domingo Miral y se le felicite por haber alcan-

zado con tan brillante hoja de servicios el límite máximo de edad.

Asociarse a la felicitación que la Alcaldía dirige al Coronel D. Pedro Pimentel, por haber sido condecorado con la Cruz de Hierro alemana.

Agradecer al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza la designación hecha al Alcalde de la ciudad para formar parte de la Junta de Honor Diocesana del Homenaje de España a S. S. Pío XII con motivo del XXV aniversario de su consagración episcopal.

Quedar enterada del oficio del R. P. Superior de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María agradeciendo el acuerdo de esta Corporación de titular una de las calles de nuestra ciudad con el nombre de su fundador el Beato P. Antonio M.^a Claret.

Quedar enterada de haber quedado desierto el concurso de obras teatrales y anunciar otro nuevo a la mayor brevedad posible.

Desestimar la petición del mozo de limpieza del Mercado de Pescados (Cecilio Ferrá, de que se le reconozcan a efectos pasivos los servicios prestados en el Cuerpo de Vigilantes nocturnos.

Proceder a la limpieza y saneamiento de los pozos negros existentes en la escuela de Juan Pablo Bonet.

Aclarar el apartado 3.^o del artículo 11 del Reglamento de la Beneficencia municipal en el sentido de que deben computarse 1'70 pesetas diarias por cada una de las personas que excedan de cuatro en las familias con más de 10'35 pesetas diarias de jornal.

Efectuar la correspondiente corrida de escalas como consecuencia de la vacante ocurrida por jubilación de D. Nicasio Gimeno, pasando don Raimundo Llamas a ocupar la plaza de Jefe de Negociado de 2.^a, y la de Jefe de Negociado de 3.^a, que queda vacante, adscribiéndola al escalafón de Oficiales Letrados, proveyéndose por oposición en turno libre entre Letrados.

Modificar el vestuario de la Guardia Municipal en la forma propuesta por el Subjefe del Cuerpo, con la modificación de que la sahariana blanca que se presenta para los Guardias de circulación sea guerrera blanca, así como que quede suprimido el tirante de correa para los Guardias de vigilancia, y que en el capote de invierno se lleve por fuera el cinturón tal como propone el mencionado Jefe.

Conceder a Montañeros de Aragón un trofeo.

Proveer por oposición las tres vacantes que existen en el Cuerpo de Inspectores veteranos y que la representación municipal en el Tribunal que ha de juzgarla sea conferida al Teniente de Alcalde D. Juan Bautista Bastero.

Aprobar la justificación de gastos de las subvenciones concedidas al Catedrático D. Pedro Ferrando, para realizar una exposición regional de minerales, rocas y plantas.

Quedar enterada con satisfacción de los trabajos de propaganda realizados para el certamen convocado con el fin de premiar el mejor trabajo sobre el tema "La Virgen del Pilar es la Reina de la Hispanidad".

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Coso, 6; Italia, 47; Caspe, 13; Travesía Puen-

te Virrey, 8; Agustina de Aragón, 7; plaza del Justicia, 4; Santa Teresa, 19; Dos de Mayo, sin número; Pignatelli, 7; Caspe, 63, Viola, 4; barrio Oliver; Argensola, 6; Torre, 11; Heroísmo, 4; Añón, 12; Gracia Gazulla, sin número, y San Voto, 5 y 7.

Autorizar: a D. Julio Escusol, para realizar obras de reforma y ampliación en Arias (angular a Graus); a D. Nicolás Quintín, para aumento de piso en San Antonio, 4; a D.^a Rosalía Jaraba, para reforma de distribución en Zapata, 37, y a D. Vicente Comet, para obras de adaptación de fachada a nueva alineación en Avenida de Cataluña, 24 y 26.

Aprobar el proyecto de ampliación del puente existente sobre la acequia de Almozara en el barrio de Casetas, cuyo presupuesto importa pesetas 10.443'37, efectuando estas obras por administración.

Cobrar a distintos particulares que figuran en la relación que va unida al dictamen las facturas de trabajos realizados por obreros municipales por un importe total de 2.390'90 pesetas.

Acceder a la petición de la Sociedad "Barrio de las Delicias", de que se arreglen las bocas de riego en las calles de Delicias y Arias.

Señalar en 5.178'07 pesetas la cantidad a abonar a D. Francisco Martín, propietario de las casas núms. 39 y 41 de la calle de Don Jaime I.^o por obras llevadas a cabo en las mismas con motivo de adaptación a la nueva rasante de dicha vía.

Autorizar a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" para instalar provisionalmente el servicio de tranvía en el barrio de San José.

Aprobar la parcelación solicitada por D. Ramón Galianas en terrenos contiguos a la Avenida de Cataluña, núms. 24, 26 y 28.

Aceptar los horarios fijados por el señor Ingeniero-Jefe de la Dirección de Ingeniería municipal para la prestación del servicio de barrido y recogida de basuras domiciliarias en las distintas calles de la ciudad.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de las de construcción de un colector para desagüe de la zona de la antigua Hípica, que asciende a 51.012'20 pesetas, y relación de facturas de la Sección de Fomento.

Aceptar íntegramente el escrito de la Alcaldía en el que se propone la construcción de un barrio satélite en los alrededores del barrio de Santa Isabel.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado para construir ciento trece viviendas protegidas en la manzana 14 de la zona de ensanche de Miralbueno por un total de 4.547.655'26 pesetas.

Aceptar la propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Nasarre, relativa a higienizar las cuevas, susceptibles de ello, existentes en el cinturón de la ciudad, barriadas de Cuber, Delicias, Torrero, etc., utilizadas actualmente por familias de modestísima condición.

Quedar enterado de la resolución del Excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación sobre la cesión de este Ayuntamiento de un solar en el Campo del Sepulcro de que se levante un cuartel para las fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico que integran la plantilla de Zaragoza.

(Continuará)

Núm. 2.596

**Comisaría General
de Abastecimientos y Transportes**

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección: Transformación Industrial

CIRCULAR NUM. 308

**Normas para la refinación de aceite de orujo y
desdoblamiento de grasas**

La circular núm. 285 de esta Comisaría General establecía un régimen de cierta libertad en las operaciones de compra-venta de aceites industriales, reservándose el derecho de efectuar adjudicaciones forzosas en el caso de que observara una retención injustificada por parte de los vendedores.

Por distintas causas se ha visto que empieza a producirse el retraimiento en las ofertas, ya que, a pesar de tener las fábricas existencias de aceites industriales en cantidad y haberse provisto a los consumidores de autorizaciones de compra, el mercado de grasas no comestibles se observa completamente estacionado.

En vista de lo que antecede, los fabricantes y refinadores de aceites de orujo y los desdobladores de grasas se atenderán en lo sucesivo a las siguientes normas:

1.^a Las autorizaciones de compra de aceites de orujo y de ácidos grasos de coco, de palmiste y de aceite de orujo expedidas por la Delegación de esta Comisaría en los Sindicatos Nacionales del Olivo y de Industrias Químicas, tienen el carácter de adjudicación forzosa. Los fabricantes de aceite de orujo y refinadores, y los desdobladores de grasas que las reciban de los beneficiarios, tienen la obligación de servirlos mientras tengan existencias disponibles, ateniéndose en todo al artículo 8.º de la circular núm. 285.

2.^a Se considerará con existencias disponibles a todo aquel industrial al que, una vez reservados los aceites o ácidos grasos que se les hayan asignado para su consumo propio, le queden excedentes de grasas.

3.^a Los fabricantes y refinadores de aceites de orujo y los desdobladores de grasas que, poseyendo existencias disponibles de aceite de orujo o de ácidos grasos, se nieguen a vender a algún industrial que les presente su autorización de compra, serán puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas.

4.^a A los desdobladores de grasas se les exigirán los siguientes rendimientos:

Acete de orujo.—6 por 100 de glicerina bruta de saponificación, y 93 por 100 de ácidos grasos.

Aceites de coco y palmiste.—11 por 100 de glicerina bruta de saponificación, y 93 por 100 de ácidos grasos.

La glicerina de saponificación se entiende con un contenido de glicerón del 68 por 100, 0.5 por 100 de cenizas y 1 por 100 de materias orgánicas.

El contenido máximo tolerable de humedad e impurezas de los ácidos grasos será de 2 por 100.

Madrid, 5 de junio de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Núm. 2.484

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de

hoy a D.^a Josefina de Valenzuela Ibáñez, vecina de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 10 de abril de 1942 pidiendo la concesión de treinta y dos pertenencias para una mina de sal gema con el nombre de «San Antonio», núm. 1.831, sita en el término de Remolinos, paraje llamado «Aitos del Barranco de la Salina», y lindante con la mina «San José», número 1.707; «Demasia a El Gallo», núm. 1.088, y terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina «San José», núm. 1.707.

De punto de partida a primera estaca E. 39º 10' N., 800 metros; de primera a segunda estaca N. 39º 10' O., 400 metros; de segunda a tercera estaca O. 39º 10' S., 800 metros; de tercera a punto de partida S. 39º 10' E., 400 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias mineras solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyeren perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 1.º de junio de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 2.594

Jefatura Agronómica de Zaragoza

**De interés para los fabricantes y vendedores
de productos insecticidas y anticriptogámicos**

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1940 dispone que todos los fabricantes de insecticidas y anticriptogámicos, así como los vendedores al por mayor y menor de estos productos, deberán figurar inscritos en el Registro Oficial que se llevará en la Jefatura Agronómica Provincial.

En cumplimiento de lo ordenado en la disposición antes mencionada, todos los fabricantes y vendedores de los productos de referencia, cuyas fábricas y establecimientos de venta radiquen en la provincia de Zaragoza y no figuran inscritos en dicho Registro, procederán a solicitarlo en el improrrogable plazo de ocho días, formulando la solicitud en instancia debidamente reintegrada que se dirigirá a esta Jefatura.

Zaragoza, 10 de junio de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 2.582

**Tribunal Provincial
de lo Contencioso-Administrativo
de Zaragoza**

Por D. Silvano García Asensio, vecino de Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 12 de marzo de 1942, sobre declaración de estado ruinoso de la casa núm. 17 de la calle de Escuelas Pías de esta capital, propiedad de D. Ricardo Marrodán Jaime.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 5 de junio de 1942.—El Secretario del Tribunal, Maximiliano Martínez.

Núm. 2.511

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de mayo de 1942.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Cil.							
7.426	3. ^a	4	G. M. C.	T-461.290	6	21	Plataforma.	1.860	2.500	Mariano Callejas Langarica	Predicadores, 87	P.
7.427	3. ^a	4	Lincoln	37.781	8	33	Caja	3.770	6.000	Lorenzo Caveró Salvo	Avenida Marina Moreno, 48	P.
7.428	3. ^a	5	Mercedes-Benz.	3.006.762.533	6	33	Id.	4.930	5.300	Antonio Pueyo Fernández	Hijar (Zaragoza)	P.
7.429	3. ^a	8	Chevrolet	T 295.768	6	21	Plataforma	2.170	2.500	Hilario Gonzalvo Contiente	Zurita, 7	P.
7.430	3. ^a	11	Fiat	118-A-014.244	4	13	Caja	1.890	1.500	Pedro Hernández Dueso	San Vicente de Paul, 26	P.
7.431*	2. ^a	16	Chevrolet	4.756.986	4	21	C. interior.	>	>	Andrés Martín Lázaro	San Clemente, 10	P.
7.432	2. ^a	16	Austin	G-52.746	6	9	Sedán.	>	>	Antonio Lucán Pardo	Avenida Cataluña, 20	P.
7.433	1. ^a	21	D. K. W.	1.065.823	4	2	Moto	>	>	Joaquín Moya Catalán	Alonso V, 19	P.
7.434	3. ^a	21	Diamond	A F 588.081	6	24	Caja	3.000	4.000	Francisco Robledo Roldán	Juan Pedro Bonet, 2	P.
7.435	3. ^a	21	Id.	A F 594.069	6	24	Id.	3.000	4.000	Mercedes Andréu Aparicio	Mayor, 16	P.
7.436	2. ^a	21	Citroen	52.949	4	11	C. interior.	>	>	Arturo Scherriff Rosado	Avenida Marina Moreno, 49	P.
7.437	2. ^a	21	D. K. W.	928.625	2	7	Furgoneta	790	360	Id.	d.	P.
7.438	2. ^a	21	Lafly	4.771-Z-261	2	9	Barridora	1.330	500	Ayuntamiento de Zaragoza	Plaza Sto. Domingo, 15	P.
7.439	2. ^a	26	D. K. W.	1.040.285	4	7	C. interior.	>	>	Benito Josa Ariza	La Almunia (Zaragoza)	P.
7.440	2. ^a	26	Renault	7.952-Z-262	4	11	Id.	>	>	Angel Laborada Bayona	Carriera Huesca, 84	P.
7.441	2. ^a	26	Austin	275.737	4	7	Sedán	>	>	Luis Segarra Lázaro	Juan Pedro Bonet, 2	P.

Zaragoza, 31 de mayo de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Nota.—Los señalados con asterisco se entienden que son reconstruidos.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1942, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.592.—Luna

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

2.574.—Pastriz (El día 14, de once a doce de la mañana.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

2.558.—Utebo

2.591.—Longares

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.559.—Utebo

Padrón de cédulas personales

2.557.—Belchite

2.575.—Calatayud

Repartimiento general de utilidades

2.583.—Burgo de Ebro.

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente o por medio de representante legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 del actual y 14 y 21 de junio próximo, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

VILLALENGUA.—Luciano Pérez Herrero.

COSUENDA

Núm. 2.572

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, y como consecuencia de no haberse presentado solicitud alguna para tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 1.º de mayo último para la provisión en propiedad de la plaza de Guarda municipal de campo de este término municipal, se abre nuevamente concurso en idénticas condiciones, remuneración, preferencias y requisitos exigidos en el anterior publicado.

El plazo de admisión de instancias será de treinta

días hábiles, que empezarán a contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cosuenta, 8 de junio de 1942.—El Alcalde, Adrián Lorente.

EMBID DE LA RIBERA

Núm. 2.593

D. Antonio Gasca Lázaro, Alcalde nacional de Embid de la Ribera;

Hace saber: Que durante los días 18 y 19 del corriente mes de junio y durante las horas de oficina se cobrará en esta Casa Consistorial el segundo trimestre del reparto de utilidades corriente en período voluntario, así como atrasos de años anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento de hacendados vecinos y forasteros.

Embid de la Ribera, 9 de junio, de 1942.—El Alcalde, Antonio Gasca.

MIEDES

Núm. 2.532

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de campo de este término, se abre concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La citada plaza está dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los solicitantes habrán de saber leer y escribir y redactar una denuncia, y dirigirán sus instancias de su puño y letra a esta Alcaldía, acompañando los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de nacimiento, que les acredite tener 21 años cumplidos y no exceder de 40.

Certificado de buena conducta y adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Cédula personal del corriente ejercicio.

Certificado facultativo que haga constar no padecer enfermedad ni defecto físico que les impida el desempeño del cargo.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho nombramiento será de acuerdo con lo que disponen la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, a saber:

- Caballeros mutilados de guerra por la Patria.
- Excombatientes.
- Excautivos.
- Familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

En el caso de no presentarse solicitudes por parte de los que se hallan comprendidos en los casos citados, podrán solicitar el expresado cargo los individuos sin méritos de guerra cuya edad esté comprendida entre los 25 a 48 años de edad.

Miedes, 1.º de junio de 1942.—El Alcalde, Nicolás Lorente.

NONASPE

Núm. 2.556

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 24 del actual, de once a doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien éste delegue, la primera subasta del arriendo del arbitrio abligatorio de pesas y medidas, por el tipo en alza de 2.500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Con las mismas formalidades, lugar, día y hora, de doce a trece, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo del Macelo, por el tipo de tasación de 475 pesetas, y el de reconocimiento de carnes frescas, por el tipo de 950 pesetas.

En el caso de no haber licitador admisible en estas primeras subastas, se celebrarán las segundas, con sujeción a las mismas condiciones, en el mismo lugar y horas, el día 27 del mismo mes, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para las primeras.

Nonaspe, 8 de junio de 1942.—El Alcalde, Julián Llop.

GOTOR

Núm. 2.488

Pliego de condiciones para optar al cargo de Recaudador del repartimiento general de utilidades del año actual.

Los aspirantes presentarán sus ofertas mediante pliego cerrado ajustado al modelo adjunto, debidamente reintegrado y firmado por el interesado, pudiendo presentarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la apertura de pliegos.

El día 24 del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en sesión extraordinaria, se procederá a la apertura de pliegos presentados y la adjudicación se concederá al aspirante más ventajoso, partiendo del 5 por 100 en baja del premio de cobranza; y de presentarse dos proposiciones iguales, comparecerán los interesados para decidir, mediante mejora de sus proposiciones, durante el plazo de quince minutos, por el sistema de pujas a la llana en baja.

La adjudicación se limitará solamente para el ejercicio actual, haciendo constar que el repartimiento general de utilidades asciende a la cantidad de 17.992'27 pesetas.

La recaudación se efectuará en este municipio durante dos periodos voluntarios por cada trimestre, ingresando el Recaudador nombrado en Arcas municipales el 95 por 100 de cada trimestre al hacerse cargo de los recibos, presentando liquidación definitiva en los diez últimos días del año actual, y serán admitidos como partidas fallidas los recibos que justificadamente acuerde este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del pliego de condiciones para optar al cargo de Recaudador del repartimiento general de utilidades del año actual, se compromete a realizar su cobro con sujeción a aquellas condiciones por el..... por 100 de premio de cobranza.

(Fecha y firma)

Nota.—En el sobre interior en que se acompañen las proposiciones deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al cargo de Recaudador del repartimiento general de utilidades del año actual».

El expediente y otros preceptos relacionados con la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantas personas pudiera interesarles.

Gotor, 25 de mayo 1942.—El Alcalde, José Marín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.578

ATECA

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción, actuante por delegación, de este partido, en providencia de hoy, en el sumario núm. 26 de 1942 que se sigue sobre lesiones a Pedro Gregorio Rubio, de 19

años, vecino de Puente de Vallecas (Madrid), calle Manuel Domínguez, núm. 3, hecho ocurrido el 14 de abril último al ser arrollado por un tren en la estación de Ariza, se cita a dicho lesionado, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) al objeto de ampliarle su declaración en dicha causa y ser reconocido por el Médico forense e informar sobre la sanidad de sus lesiones, o participe su actual domicilio, al objeto de librar los despachos procedentes para ello; apercibido de lo que haya lugar si no lo verificase.

Y para que sirva de citación en forma a dicho lesionado Pedro Gregorio Rubio, firmo la presente en Ateca a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 2.598

ATECA

D. José María Velilla Requeno, Juez ejerciente, por delegación, del de instrucción de Ateca y su partido.

Hago saber a los Jueces municipales del partido, para evitar la repetición de hechos lamentables, y que ni se nieguen facilidades legales ni se pretenda ilegalidades de ellos, que se fijen, a ser posible, las horas de audiencia y el tiempo y días que precise a la semana, de acuerdo con la Ley Orgánica (artículo 632), y entre las diez a doce de la mañana y antes de una y media, participándolas a este Juzgado, y aunque sin tener obligación de estar en la oficina, salvo para causas criminales, fuera de dichas horas, reciban, donde sean habidos, hasta las doce de la noche, los escritos de asuntos y el día que finalice un término, pero sin que acudan a llamadas de nadie ni abandonen otros servicios, salvo su buen criterio, y enterándoles que la fuerza pública es sólo auxiliar de los Juzgados, pero no agentes de las partes que acudan a ellos, ya que unos y otros están sometidos a la disciplina y subordinación de los funcionarios judiciales en funciones, y sin perjuicio de los recursos que quepan por infracciones legales.

Dado en Ateca a diez de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción ejerciente, José María Velilla.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.590

Sindicato de Riegos de Lumpiaque

Anuncio

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda celacequias de este Sindicato de Riegos, con el haber anual de 2.190 pesetas. satisfechas por meses vencidos.

Y en virtud del acuerdo adoptado por el Sindicato de mi presidencia, se saca a concurso la provisión de dicha plaza por espacio de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto los que aspiren a desempeñar dicho cargo deberán dirigir sus instancias a este Sindicato de Riegos, siendo preferidos en primer lugar los mutilados de guerra y después los excombatientes y excautivos, y condición necesaria ser de buena conducta y antecedentes, no hallarse impedido físicamente para su desempeño y sufrir examen de aptitudes por este Sindicato.

Lumpiaque, 9 de junio de 1942.—El Presidente, Serafín Navarro.